

Junta Local Sureste

ACTA REUNIÓN ORDINARIA COMITÉ EJECUTIVO

FECHA: 12 de marzo de 2024

HORA: 5:00 pm

LUGAR: Microsoft Teams

MIEMBROS PRESENTES:

1. Lcdo. Juan M. Méndez Rosa, Presidente

- 2. Sr. Omar Galarza Pagán, Vice-presidente
- 3. Lcdo. José A. Lebrón Peña, Secretario

PERSONAL CONEXIÓN LABORAL SURESTE:

- 1. Sra. Jesicca Ortiz Cruz, Asistente Ejecutivo Junta Local
- 2. Sra. Eva Cordero Cruz, Consultora Planificación y Presupuesto

ASUNTOS A DISCUTIIR:

- A. Revisión Políticas Públicas
 - 1. Política Pública Empleos Transicionales para Adultos y Trabajadores Desplazados
 - a. Acuerdo Empleos Transicionales- Patrono Privado
 - b. Acuerdo Empleos Transicionales- Patrono Público
 - 2. Política Pública Experiencia de Trabajo Programa Adultos, Trabajadores Desplazados y Jóvenes
 - a. Acuerdo Experiencia de Trabajo- Patrono Privado
 - b. Acuerdo Experiencia de Trabajo- Patrono Privado
 - 3. Política Pública Prioridad de Adultos
- B. Otros Asuntos

MINUTAS:

La reunión dio comienzo con el saludo del Presidente, Lcdo. Juan M. Méndez Rosa, a los miembros del Comité Ejecutivo y personal de Conexión Laboral Sureste. Se estableció el quorum reglamentario con la asistencia de dos (2) miembros conectados simultáneamente a través de la plataforma digital Microsoft Teams.

Se presentó la Agenda para los trabajos del día. No habiendo cambios ni oposición, se aprueba la agenda.

A. Revisión de Políticas Públicas

1. Política Pública Empleos Transicionales para Adultos y Trabajadores Desplazados

La Sra. Eva Cordero Cruz, Consultora de Planificación y Presupuesto ofreció un resumen de las propuestas a ser presentadas.

Entre los puntos más importantes de la Política Pública para Empleos Transicionales para Adultos y Trabajadores Desplazados son:

- El área local no puede utilizar más del 10% del total combinado de sus asignaciones de fondos de los Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados para empleos transicionales.
- Se establece un gasto máximo de 20% de los fondos de experiencia de empleo de cada programa del Título I-B para la colocación en el sector público.
- Los participantes se ubicarán en centros de trabajo del sector público, privado y sin fines de lucro.
- Se desautoriza colocar a los participantes en la oficina de la JLDL, CGU-AJC o las oficinas administrativas del área local, debido a posibles conflictos de interés.
- Los fondos WIOA no se pueden usar para una experiencia laboral que promueva o apoye el cultivo, manufactura, distribución y dispensa de cannabis medicinal.
- Los participantes registrados en un Empleo Transicional no recibirán una compensación por hora inferior al salario mínimo estatal o federal, el que sea mayor.
- La duración exacta del empleo transicional se determinará en función de los objetivos de empleo, antecedentes y el nivel de cualificación del participante, tal como se refleja en el Plan Individual de Empleo (PIE). El empleo transicional no debe exceder de seis (6) meses o hasta novecientas sesenta (960) horas, lo que ocurra primero.
- Tienen que combinarse con servicios de carrera comprensivos y servicios de apoyo de acuerdo con las necesidades establecidas en el PIE.
- La relación contractual donde acontece el Empleo Transicional y el área local se llevará a cabo mediante acuerdos de trabajo.
- Los contratos se trabajarán en fiel cumplimiento con la Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975, según enmendada, Reglamento 33 de la Oficina del Contralor del ELA de PR, Carta Circular OC-21-11 de la Contralora de PR y cualquier otra legislación aplicable.
- 2. <u>Política Pública Experiencia de Trabajo para los Programas de Adultos, Trabajadores Desplazados y Jóvenes</u>
 - La actividad de ET deberá estar particularmente dirigida a individuos que: nunca han trabajado, no han tenido una participación significativa en la fuerza laboral o han estado sin trabajar por un periodo largo de tiempo y sus destrezas básicas y buenos hábitos de empleo se han viso afectados.
 - La ET para los A y TD se centra en el aprendizaje de nuevas destrezas se centra en el aprendizaje de nuestras destrezas transferibles y en mejorar su empleabilidad.
 - No existe un porciento mínimo de fondos para A y TD que puedan gastarse en las ET. En el caso del Programa de Jóvenes se tiene que presupuestar un 20% en los fondos programáticos.

- Las actividades bajo el elemento de experiencia laboral (programa de jóvenes) deben estar vinculadas a las metas identificadas en la Estrategia Individual de Servicios (ISS, por sus siglas en inglés) del joven.
- Se pueden ofrecer ET remuneradas y no remuneradas para los jóvenes que tengan como componente tanto la educación académica como la ocupacional. El componente académico y ocupacional se refiere al aprendizaje contextual que acompaña a la experiencia laboral.
- Empleadores de diferentes sectores que ofrecen oportunidades de empleo durante el año, contribuirá a satisfacer las necesidades de los participantes.
- Se desautoriza colocar en una ET en la oficina de la JLDL, el CGU-AJC o las oficinas administrativas del área local.
- Los fondos WIOA no se pueden usar para una ET que promueva o apoye el cultivo, manufactura, distribución y dispensa del cannabis medicinal.
- En las ET con paga usualmente el área local es quien desembolsa al participante el pago por las horas de trabajo. Por tanto, la relación patrono-empleado será entre el área local y el participante.
- La relación contractual donde acontece la ET y el área local se llevará a cabo mediante acuerdos de trabajo.
- Los contratos se trabajarán en fiel cumplimiento con la Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975, según enmendada, Reglamento 33 de la Oficina del Contralor del ELA de PR, Carta Circular OC-21-11 de la Contralora de PR y cualquier otra legislación aplicable.
- Una ET no debe ofrecerse para el desarrollo de destrezas a largo plazo dentro de la ocupación, sino como un paso de entrada para que el participante explore la ocupación, desarrollo destrezas, obtenga un historial de trabajo y referencias.
- Una vez finalizada la ET, se espera que el participante esté preparado para obtener un empleo no subsidiado.

3. Política Pública Prioridad de Servicios del Programa de Adultos

- En el Sistema de Gestión Única Laboral se ofrecerá prioridad a los participantes del Programa de Adultos, en relación con las actividades de empleo y adiestramiento.
- Cuando los programas están obligados por ley a dar prioridad, entonces la prioridad debe proporcionarse en un orden establecido en el TEGL-19-16.
- La Administración de Empleo y Adiestramiento del DTRH de los EU (DOLETA) prevé que dar prioridad de servicios a estas personas significa garantizar que al menos el 75% de los participantes de un Estado reciban servicios individualizados de carrera y adiestramiento bajo el Programa de Adultos, que pertenezcan al menos a uno de los grupos prioritarios: beneficiarios de asistencia pública, de bajos ingresos o con deficiencias en las destrezas básicas. Los demás grupos prioritarios no se consideran para el cálculo del 75%.
- La Asistente Ejecutiva de la Junta Local se asegurará de evaluar el informe mensual que someta la directora de programa en relación con el número de participantes atendidos y el porciento de cumplimiento. Si del informe se desprende que no se cumple con el

Acta Reunión Ordinaria Comité Ejecutivo 12 de marzo de 2024 Pág. 4 de 4

- porciento establecido lo informará al Director Ejecutivo y al Presidente de la Junta Local los cuales requerirán un plan de acción correctiva.
- Las JLDL que no cumplan con el porciento de cumplimiento podrán ser sancionadas, según el Procedimiento para la Determinación de Violaciones y la Imposición de Sanciones de WIOA aprobada por la Junta Estatal.

Se solicitó incluir en las tres Políticas Públicas presentadas los nombres de los pueblos a los cuales servimos.

El Sr. Omar Galarza Pagán presentó Moción para se aprueben las tres (3) Políticas Públicas conjuntamente con los Acuerdos Contractuales y con las recomendaciones dadas. El Lcdo. José A. Lebrón Peña secunda la moción, por lo que queda debidamente aprobada.

B. Otros Asuntos:

El Presidente de la Junta Local explicó la Política Pública WIOA-08-2023: Gastos de Viajes y Dietas de la Junta Local emitida por la Junta Estatal en diciembre de 2023 y sus implicaciones. El cambio de mayor impacto es la prohibición de pago de dietas en reuniones de manera remota. Solo es permitido el pago de dietas en reuniones presenciales. El desarrollo de reuniones virtuales ha efectivo fomentando la participación de los miembros de la junta local.

El presidente de la junta local recomendó objetar dicha determinación a través de un mecanismo formal.

El Comité Ejecutivo en pleno manifestó estar de acuerdo en presentar una objeción formal a la WIOA-PP-08-23 emitida por la Junta Estatal.

Una vez completados los trabajos, el Sr. Omar Galarza presentó moción de cierre para culminar los trabajos por el día de hoy. Moción secundada por unanimidad. La reunión culminó a las 5:44 pm.

Certifico correcto,

José A. Lebrón Peña Secretario Junta Local Conexión Laboral Sureste Juan M. Méndez Rosa Presidente Junta Local Conexión Laboral Sureste